


**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA EL
CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A. - CANTÓN GUAYAQUIL
CAPITAL AUTORIZADO (U.S.\$100.000).-
CAPITAL SUSCRITO (U.S.\$50.000).-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de La Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de noviembre del dos mil nueve, ante mí Doctor **Piero Aycart Vincenzini**, Notario Trigésimo de éste Cantón comparece la compañía **EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A.**, debidamente representada por la señora **Teresita de Jesús Castro Mendoza**, en su calidad de **GERENTE**, conforme consta con el nombramiento que acompaña y mandan agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutiva, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el **Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública; y, realiza las declaraciones que en ella consta la señora **TERESITA DE JESÚS CASTRO MENDOZA**, en su calidad de Gerente, conforme consta con el nombramiento que acompaña y mandan agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutiva, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A.** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el



Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el día veinticinco de abril del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día seis de junio del dos mil dos. b) Con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, la Junta General Universal de Accionistas, Resolvió Aumentar y fijar el Capital Autorizado de la Compañía a la suma de **Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América**; y Aumentar el **Capital Suscrito** en la suma de **CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América** de tal suerte que sumado al actual capital, el nuevo capital suscrito será de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía **EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A.**, señora **TERESITA DE JESÚS CASTRO MENDOZA**, en su calidad de **GERENTE**, en cumplimiento a lo resuelto por La Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declaran: a) Que se fije un capital autorizado a la suma de **Cien mil dólares de los Estados Unidos de America**; b) Que se aumente el Capital Suscrito en la suma de **Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América**, de tal suerte que sumado al actual capital, el nuevo **Capital Suscrito** es de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; c) Que el Aumento de Capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diecinueve de noviembre del año dos mil nueve; d) Que se aprueba la negociación del derecho de Preferencia; e) Que las accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. f) Que queda reformado el Artículo Quinto, del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- TERESITA DE JESÚS CASTRO**, en su calidad de **GERENTE**, de la compañía **EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A.**, declara bajo juramento que su representada no

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A.



En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve, a las trece horas cuarenta y cinco minutos, en el local ubicado en Manuel de Luzarraga 211 y Panamá piso siete; se encuentran los accionistas, de la compañía **EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A.**: La señora **TERESITA DE JESÚS CASTRO MENDOZA**, propietaria de **790** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y **MARIA JOSÉ PROCEL CASTRO**, propietaria de **10** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de La Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Autorizado y Suscrito de la compañía, su monto y su forma de pago.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía. Actúa como Presidente Ad-Hoc, la señorita **María José Procel Castro**, quien dispone que por secretaría se efectuó un listado de los accionistas presentes; lo que así hace la **Secretaria titular** actuante **señora Teresita de Jesús Castro Mendoza**, quien constata la presencia de la totalidad del Capital Suscrito, dejando constancia que los accionistas justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- En este estado se da lectura de los puntos del orden del día cuales son: **PRIMER PUNTO.**- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Autorizado y Suscrito de la compañía, su monto y su forma de pago.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.



La Gerente, expone la necesidad de la empresa, de proceder a un incremento del capital para expandir y crecer en sus operaciones, recomienda solicitar que se fije un Capital Autorizado en la suma de **CIEN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América**, y se aumente el Capital Suscrito en la suma de **CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América**, y que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de **CINCUENTA MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América. Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital para lo cual ha preparado un borrador de Reforma del Artículo Quinto, el mismo que se lo expone para consideración de los accionistas. En este estado La Sala resuelve lo siguiente: a) Aumentar y fijar el Capital Autorizado en la suma de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América y Aumentar el Capital Suscrito en la suma de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, de tal suerte que sumado al actual capital suscrito, el nuevo capital suscrito será de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América**. b) Que el Aumento de Capital se lo realiza mediante la emisión de Cincuenta Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar cada una de los Estados Unidos de América cada una; c) Que se aprueba la renuncia del derecho de preferencia que hace la señorita **María José Procel Castro**, a favor de **Teresita de Jesús Castro Mendoza** y se aprueba el siguiente cuadro de suscripción de acciones: Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas en el mínimo legal por la señora **Teresa de Jesús Castro Mendoza**, quien ha suscrito cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga en numerario el mínimo legal, esto es, el valor de **Doce Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América**, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo de un año contados a partir de la inscripción del presente aumento, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, d) **Reformar el Artículo Quinto**, el mismo que en lo sucesivo se leerá así: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El

Capital Autorizado de la compañía es de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América, El Capital Suscrito es de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, representado por cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, numeradas de la cero cero uno a la cincuenta mil ochocientas inclusive. La Junta General podrá resolver incrementar el Capital Suscrito hasta el monto del autorizado (**Hasta Aquí el Artículo Quinto**).- De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a La Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar y siendo las catorce horas treinta minutos, se procede a redactar la presente Acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.

TERESITA DE JESÚS CASTRO MENDOZA

MARÍA JOSE PROCEL CASTRO



Guayaquil, 5 de Junio del 2.007

Señora
TERESITA DE JESUS CASTRO MENDOZA
Cdela. Garzota Mz. 102 Solar # 07
Ciudad.



De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE** de la compañía por un periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, y entre los deberes y atribuciones será la de ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad, de manera individual.

EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A., se constituyo el 25 de Abril del 2.002 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 06 de Junio de 2.002.

Atentamente,

Nadia Ortega Pérez
Srta. Nadia Ortega Pérez
Secretaria General de la Junta de Accionistas

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A., SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ADEMÁS DECLARO SER ECUATORIANO, CON CEDULA DE CIUDADANIA # 0903926616

Guayaquil, 05 de Junio de 2.007

Teresita de Jesús Castro Mendoza
Teresita de Jesús Castro Mendoza
C. C. # 0903926616



NUMERO DE REPERTORIO: 32.331,
FECHA DE REPERTORIO: 28/Jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON, GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Julio del dos mil siete, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente, de la Compañía EL CAFE DE TERE
CAFEDETERE S.A., a favor de TERESITA DE JESUS CASTRO
MENDOZA, a foja 74.860, Registro Mercantil número 13.321.

ORDEN: 32331



\$ 930

REVISADO POR:

Sp



Zoila Cedeno

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

mantiene contrato de obra pública con el estado ecuatoriano; y la integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del diecinueve de noviembre del año dos mil nueve y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de **CINCuenta MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas en el mínimo legal por la señora Teresa de Jesús Castro Mendoza, quien ha suscrito cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga en numerario el mínimo legal, esto es, Doce Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo de un año, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia íntegra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de noviembre del dos mil nueve. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f).- Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres. Léida esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-



TERESITA DE JESÚS CASTRO MENDOZA

C. C. No.0903926616

C. V. No. 197-0152

EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A.

RUC No. 0992255404001



Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular
Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**
DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A., la misma que de Santa **GUAYAQUIL**
firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de Noviembre del dos mil
nueve. Doy Fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0007932 dictada el 14 DE DICIEMBRE del 2009, por el Ab. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anclado el margen EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL de la compañía anteriormente mencionada.- GUAYAQUIL, 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.



Dr. Piero G. Vincenzini
NOTARIO TITULAR CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 57.044
FECHA DE REPERTORIO: 18/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007932, dictada el 14 de diciembre del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **EL CAFE DE TERE CAFEETERE S.A.**, de fojas 144.767 a 144.778, Registro Mercantil número 23.703. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 57044



S

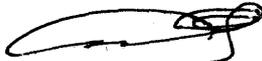
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0007932, dictada por el AB. Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de diciembre de 2009; se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A., otorgada ante mí, el 25 de abril de 2002.- Guayaquil, 28 de diciembre de 2009.




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil